



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114 -2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA

Acari, 26 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 68471-2017, tramitado por el Sr. Alfonso Martínez Vargas, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Ccancayllo-Lacce", mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2017-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA-AT/EWHS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de los miembros del consejo directivo para el periodo 2017-2019 del "Comité de Usuarios Santo Domingo"

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Autoridad Nacional del Agua, delega a las Administraciones Locales de Agua la función de Reconocimiento Administrativo de la Comisiones y Comités de usuarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 063-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA; en el artículo 1° resuelve reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Usuarios Ccancayllo-Lacce" para el periodo 2017-2020;

Que, de la revisión del expediente administrativo que dio origen a la resolución señalada, se advierte que el acto resolutivo denomina incorrectamente a uno de los órganos de la organización de usuarios de agua, por lo que se deberá rectificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N°063-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA-CHA, de fecha 01.08.2017,



disponiendo que se ponga en conocimiento al referido señor, la resolución administrativa citada, debiendo señalarse que dicha denominación es un error de tipo material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 063-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA-CHA, de fecha 01.08.2017, debiendo corregir el término "**Junta Directiva**" por "**Consejo Directivo**",

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Administrativa N° 063-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA-CHA, de fecha 01.08.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua "Comité de Usuarios Ccancayllo-Lacce"; poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. CARLOS HERMINIO ANTONIO CABRERA

Administrador

Autoridad Local del Agua Chaparra-Acarí